



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

20 DE MAYO DE 2008

No. 337

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ CONTRALORÍA GENERAL
- ◆ CIRCULAR N° CG/016/2008 5
- ◆ CIRCULAR N° CG/017/2008 6
- ◆ CIRCULAR N° CG/018/2008 7
- ◆ DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
- ◆ RESULTADOS DE CONSULTA CIUDADANA IMPLEMENTADA EL 09 DE MARZO DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONOCER EL SENTIR DE LOS VECINOS RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LAS COLONIAS NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, CIUDAD DE LOS DEPORTES Y NOCHE BUENA 8
- ◆ DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
- ◆ CONCEPTOS Y CUOTAS QUE SE COBRARÁN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES 9
- ◆ DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
- ◆ MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO 14
- ◆ COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A. C.
- ◆ INTEGRACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL 21
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 22

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ MULTIVAC MÉXICO, S.A. DE C.V. 24
- ◆ ADVANCE FOOD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 28
- ◆ INMUEBLES PATMARK, S.A. DE C.V. 30
- ◆ INNOVACIÓN EN CONCEPTOS, S. A. DE C. V. 31
- ◆ COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V. 32
- ◆ TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CONTAL, S.A. DE C.V. 33
- ◆ AUTOMÓVILES ALEMANES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 34
- ◆ PIRÁMIDES ASESORES, S.A. DE C.V. 35
- ◆ EDICTOS 37
- ◆ AVISO 42



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones II, IV y X, 52, 67, fracción II, 87, 88 y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12, 14, 15, fracciones IV y VII, 26 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 33 Ter, y se reforman las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 56 Ter, y XVIII y XXII del artículo 56 Cuater, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 33 Ter.-** Corresponde a la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos:

I. a XV. ...

XVI. Planear, organizar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de voluntad anticipada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVII. Supervisar la recepción, archivo y resguardo de los documentos y formatos derivados de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, así como la notificación al ministerio público correspondiente;

XVIII. Establecer esquemas de vinculación con el Centro Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, para registro y control de donantes y receptores de órganos y tejidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; y

XIX. Determinar en el ámbito de su competencia, estrategias de fomento, promoción y difusión de la cultura de donación de órganos y tejidos.

**Artículo 56 Ter.-** Corresponde a la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales:

I. a XVI...

XVII. Realizar estudios de diagnóstico y prospectivos sobre los ecosistemas atendiendo a su biodiversidad e integralidad, así como proponer estrategias de conservación de la biodiversidad en el suelo de conservación y en las Áreas Naturales Protegidas;

XVIII. Participar en los procesos de regulación de uso y destino del territorio en suelo de conservación y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal;

XIX. Participar en la formulación de las políticas y programas que para el desarrollo, promoción y fomento del turismo alternativo en suelo de conservación del Distrito Federal establezcan las Secretarías de Turismo y de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; y

XX. Planear, operar y dirigir el funcionamiento y administración de las áreas destinadas a las ciclovías en suelo de conservación, así como realizar las acciones requeridas para su mantenimiento.

**Artículo 56 Cuater-** Corresponde a la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental:

I. a XVII. ...

XVIII. Suscribir los documentos, contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;

XIX. a XXI. ...

XXII. Elaborar, en su caso, los estudios e investigaciones tecnológicas, así como los proyectos ejecutivos correspondientes, dirigidos a promover, operar y dirigir las obras de infraestructura requeridas en las áreas de valor ambiental, las áreas naturales protegidas, las áreas destinadas a las ciclovías, los zoológicos y cualquier otra área o espacio de naturaleza semejante que se encuentren bajo la administración de la Secretaría del Medio Ambiente, para su conservación, preservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento.

XXIII...

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE SALUD, MANUEL MONDRAGON Y KALB.- FIRMA.**

---

**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR N° CG/016/2008**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- 2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México.**)

**CIRCULAR N° CG/016/2008.**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,  
ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE**

El 9 de mayo del 2008, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, a través del oficio GDF-SOS-SP/0556/2008, informó a esta Contraloría General que el 30 de abril del 2008, el Pleno del referido Comité, emitió el Acuerdo 29-04-08, en el que se consigna la limitación administrativa a la empresa “Arte Construcción y Supervisión”, S.A. de C.V.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 párrafo segundo de su Reglamento, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Distrito Federal, a la empresa:

<b>PERSONA FÍSICA O MORAL</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>RESCISIÓN</b>
ARTE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	ACS-030728-GP1	CUATRO AÑOS 2 MESES	FRACCIÓN III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2008, FECHA EN QUE SE RESCINDIÓ EL CONTRATO IZT-DGODU-LP120-07

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública con dicha sociedad mercantil, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Iztapalapa, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA  
CONTRALOR GENERAL**

---

**CIRCULAR N° CG/017/2008**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- 2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México.**)

**CIRCULAR N° CG/017/2008.**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,  
ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE**

El 9 de mayo del 2008, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, a través del oficio GDF-SOS-SP/0557/2008, informó a esta Contraloría General que el 30 de abril del 2008, el Pleno del referido Comité, emitió el Acuerdo 30-04-08, en el que se consigna la limitación administrativa a la empresa "Meed Ingeniería", S.C.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 párrafo segundo de su Reglamento, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Distrito Federal, a la empresa:

<b>PERSONA FÍSICA O MORAL</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>RESCISIÓN</b>
MEED INGENIERÍA, S.C.	MIN-070208-IF7	DOS AÑOS 10 MESES	FRACCIÓN III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL 24 DE MARZO DEL 2008, FECHA EN QUE SE RESCINDIÓ EL CONTRATO IZT-DGODU-IR-088-07

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública con dicha sociedad mercantil, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Iztapalapa, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA  
CONTRALOR GENERAL**

**CIRCULAR N° CG/018/2008**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- 2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México.**)

**CIRCULAR N° CG/018/2008.**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,  
ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE**

El 9 de mayo del 2008, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, a través del oficio GDF-SOS-SP/0558/2008, informó a esta Contraloría General que el 30 de abril del 2008, el Pleno del referido Comité, emitió el Acuerdo 31-04-08, en el que se consigna la limitación administrativa al Sr. Juan José Jardón Mejía.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 párrafo segundo de su Reglamento, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Distrito Federal, a la persona física:

<b>PERSONA FÍSICA O MORAL</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>INFRACCIÓN</b>	<b>RESCISIÓN</b>
JUAN JOSÉ JARDÓN MEJÍA	JAMJ-540812-H53	TRES AÑOS	FRACCIÓN III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, FECHA EN QUE SE RESCINDIÓ EL CONTRATO MC-DGODU-AD-019-06

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública con dicha persona física, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación La Magdalena Contreras, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada persona física.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA  
CONTRALOR GENERAL**

---

## **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

RESULTADOS DE CONSULTA CIUDADANA IMPLEMENTADA EL 09 DE MARZO DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CONOCER EL SENTIR DE LOS VECINOS RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LAS COLONIAS NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, CIUDAD DE LOS DEPORTES Y NOCHE BUENA.

La Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección General de Desarrollo Social Participación Ciudadana del órgano político administrativo en Benito Juárez, realizo el procedimiento de Consulta Ciudadana apoyado con urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para conocer el sentir de los vecinos respecto de la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Noche Buena.

La consulta ciudadana se implemento con vecinos y habitantes de alguna de las colonias señaladas, dando como resultado que el 64% de los participantes consideran que la actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de las colonias Nápoles, Ampliación Nápoles, Ciudad de los Deportes y Noche Buena es una opción viable para mejorar las condiciones sociales y urbanísticas de la zona, contra el 36% que considera que no debe de realizarse ninguna actualización.

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE ABRIL DE 2008  
EL JEFE DELEGACIONAL DE BENITO JUÁREZ**

**MVZ. GERMÁN DE LA GARZA ESTRADA**

(FIRMA)

---

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

### CONCEPTOS Y CUOTAS QUE SE COBRARAN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES.

CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO B DE LA REGLA DÉCIMA SEGUNDA, NUMERALES 1 Y 2; ASICOMO LA DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, Y QUINTO; DE LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, PUBLICADAS EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. SE CONSIDERA QUE LOS CONCEPTOS Y CUOTAS QUE SE COBRARAN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO; ASI COMO PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

#### PARQUES RECREATIVOS, CULTURA Y TURISMO; EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES

CONCEPTO	CLAVE	CUOTA \$
<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO</b>		
1.- Merenderos	1.2.3.6.2	\$174.00
2.- Teatros, Auditorios y Foros Cerrados	1.2.3.1.4	\$10,000.00
3.- Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 1 a 300 personas	1.2.3.1.3.6	\$20,000.00
4.- Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 301 a 500 personas	1.2.3.1.3.7	\$25,000.00
5.- Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 501 a 1000 personas	1.2.3.1.3.8	\$30,000.00
6.- Locales Comerciales en Centros Recreativos	1.2.3.3.1	\$17.00
7.- Puestos y Módulos	1.2.3.3.2	\$17.00
<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
8.- Acceso al Exconvento del Desierto de los Leones (Incluye Servicio de Sanitarios)	2.5.7.1	\$8.73
9.- Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	2.5.9.3	\$2.61

#### DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

CLAVE	CONCEPTO	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO</b>	
1.1.1.1	Inhumaciones a Titulo de Temporalidad a 7 años sin Derecho a Refrendo	\$55.00
1.1.2.2	Adquisición a Titulo de Temporalidad Prorrogable Para Nicho; cada 7 años	\$1,000.00
1.1.3.1	Refrendo de fosa cada 7 años	\$100.00
1.1.3.3	Refrendo de Nicho cada 7 años	\$100.00
1.1.4.1	Exhumaciones de Restos Cumplidos	\$100.00
1.1.5.1	Reinhumaciones de Restos en fosa, cada vez	\$100.00
<b>1.1.6</b>	<b>Deposito de Restos que se Introduzcan en Gaveta en Donde se Encuentren Depositados Otros Restos (Incluyendo el Desmonte de la Placa)</b>	\$90.00
1.1.7.1	Incineraciones de Cadáveres	\$800.00

1.1.7.2	Incineraciones de Restos o Miembros Humanos o Fetos	\$500.00
1.1.9.1	Servicios de Velatorio	\$500.00
1.1.9.2	Servicios de Carroza	\$450.00
1.1.10.1	Encortinado de fosa de Adultos con Muros de Tabique	\$250.00
1.1.10.2	Encortinado de fosa de Menores con Muros de Tabique	\$130.00
1.1.12.1	Cierre de Gaveta Grande en Cripta	\$200.00
1.1.12.2	Cierre de Gaveta Chica en Cripta	\$150.00
1.1.12.3	Cierre de Nichos para restos	\$100.00
1.1.15.1	Desmante y Monte de Monumentos Grande de Granito	\$380.00
1.1.15.2	Desmante y Monte de Monumentos Medianos de Granito	\$250.00
1.1.15.3	Desmante y Monte de Monumentos Chicos de Granito	\$150.00
<b>1.1.15.5</b>	<b>Desmante y Monte de Monumentos de Mármol</b>	15% de su valor
1.1.15.6	Desmante y Monte de Guarnición de Granito	\$100.00
1.1.15.7	Desmante y Monte de Monumentos de Citarilla de Cemento	\$50.00
1.1.15.8	Desmante y Monte de Capilla Según Presupuesto Mínimo	\$1,200.00
1.1.16.2	Ampliación de fosa Menor a fosa para Adulto	\$150.00
1.1.17	Profundización de fosa de Adultos	\$250.00

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.1	Mejora y Mantenimiento de Viviendas y Comercios		
2.5.1.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles		
2.5.1.2.3	De mas de 10 mts de altura	Metros de altura	\$112.00
<b>4</b>	<b>PRODUCTOS POR ENAJENACION DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO</b>		
<b>4.1</b>	<b>Enajenación de:</b>		
<b>4.1.2</b>	<b>Bienes Relacionados con la Agricultura</b>		
<b>4.1.2.1</b>	<b>Árboles</b>		
<b>4.1.2.1.1</b>	<b>Frutales Injertados</b>		
4.1.2.1.1.1	Hasta 2 mts de altura	pieza	\$70.00
4.1.2.1.1.2	Mas 2 de mts de altura	Pieza	\$80.00
<b>4.1.2.1.2</b>	<b>Oyamel</b>		
4.1.2.1.2.1	De 80 cm. de altura en envase de 20x20	Pieza	\$10.00
4.1.2.1.2.2	De 25 cm. de altura en envase de 9x25	Pieza	\$1.50
<b>4.1.2.1.3</b>	<b>Cedro limón y ciprés italiano</b>		
4.1.2.1.3.1	Hasta de 2 mts	Pieza	\$100.00
4.1.2.1.3.2	Excedente de 2 mts	Centímetros	\$1.00
<b>4.1.2.4</b>	<b>Fertilizantes y Otros Productos</b>		
<b>4.1.2.4.6</b>	<b>Lodos Activados y Composta</b>		
4.1.2.4.6.4	Composta (Mulch)	M <sup>3</sup>	\$50.00
<b>4.1.4</b>	<b>Materiales de Desechos Susceptibles de Reciclaje</b>		
<b>4.1.4.5</b>	<b>Madera</b>		
4.1.4.5.4	Pino	M <sup>3</sup>	\$100.00
4.1.4.5.5	Encino	M <sup>3</sup>	\$150.00
4.1.4.5.6	Oyamel	M <sup>3</sup>	\$75.00
4.1.4.5.7	Eucalipto	M <sup>3</sup>	\$40.00
4.1.4.5.8	Fresno	M <sup>3</sup>	\$50.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2.5.2.1	Desplazamiento de poste	Pieza	\$4,200.00
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Transplante y Retiro de Árboles. (Hasta de 10 mts de altura)	Metro de Altura	\$80.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Transplante y Retiro de Árboles. (De mas de 10 mts de altura)	Metro de Altura	\$112.00

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO</b>		
	<b>Uso o Aprovechamientos de Bienes del Dominio Publico Para la Realización de Eventos Sociales Culturales o Deportivos</b>		
	<b>Instalaciones Deportivas</b>		
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de Fútbol Soccer</b>		
1.2.1.1.4	Sin Empastar, Sin Medidas Reglamentarias, al Aire Libre	Partido	\$ 82.00
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>		
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$ 95.00
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$ 150.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$1.924.00
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/mes	\$ 36.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/mes	\$ 46.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/mes	\$ 36.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/mes	\$ 36.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/mes	\$36.00
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	\$36.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	\$36.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$46.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/mes	\$46.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes Marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/mes	\$55.00
2.1.1.8.6	Tae Kwon do	Persona/mes	\$55.00
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/mes	\$55.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/mes	\$52.70
<b>2.2.2</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina Odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicios Medico Dental	Persona/mes	\$19.00
2.2.2.2	Curación Dental	Persona/mes	\$22.00

2.2.2.3	Limpieza	Persona/mes	\$27.00
2.2.2.4	Extracción	Persona/mes	\$39.00
2.2.2.5	Amalgama	Persona/mes	\$46.00
2.2.2.6	Resina	Persona/mes	\$39.00
2.2.2.7.1	Resina foto curable	Persona/mes	\$131.00
2.2.2.15	Impresión de rayos X dental	Persona/mes	\$33.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina General</b>		
2.2.3.1	Servicio medico general	Persona/mes	\$19.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros Servicios Profesionales de Medicina</b>		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Persona/mes	\$21.00

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**

<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivo</b>		
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>		
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes Marciales</b>		
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/mes	\$55.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$55.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en Equipo</b>		
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	\$40.00
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/mes	\$36.00
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer	Persona/mes	\$36.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	\$36.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de Contacto</b>		
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$36.00
<b>2.3.1.5</b>	<b>Otros Deportes</b>		
2.3.1.5.2	Patinaje Artístico	Persona/mes	\$55.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	\$72.00
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/mes	\$55.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/mes	\$55.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	\$55.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades Atléticas</b>		
2.3.1.7.5	Físicoculturismo	Persona/mes	\$55.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	\$72.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	Persona/mes	\$36.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas</b>		
2.3.2.1	Inscripción membresía	Persona/año	\$54.78
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	\$19.13
	<b>CENDIS</b>		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/año	\$52.70
2.4.1.3	Materiales y preescolares con servicio de alimentación	Persona/mes	\$190.00
	<b>ALBERCA</b>		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	\$110.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/año	\$60.87
2.3.2.3	Credencial	Persona /año	\$19.13

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.****INCLUSIÓN PARA EL 2008**

<b>CALAVE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA \$</b>
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>		
	<b>Actividades Musicales</b>		
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$46.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$46.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$55.00
2.1.1.2.2	Bailes de Salón, tap-tap y similares	Persona/mes	\$55.00
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$55.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$55.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$55.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes Plásticas y Manualidades</b>		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$46.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades Educativas</b>		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$46.00
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$55.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Artes Marciales</b>		
2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	\$55.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$55.00
2.1.1.8.7	Taichi	Persona/mes	\$55.00

<b>CLAVE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales.	N/D

**NOTA: ESTE CONCEPTO Y CLAVE APLICARÁ PARA TODOS LOS CENTROS GENERADORES.**

**POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUANDO PROCEDA, DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LAS CUOTAS SE LES DEBERA ADICIONAR EL I.V.A.**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**REMEDIOS LEDESMA GARCIA**

\_\_\_\_\_

## DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

### MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO

**JULIO CESAR MORENO, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA.,** con fundamento en la Regla Décima Sexta de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, doy a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar Reducciones en las cuotas fijadas en los Centros Generadores Dependientes de este Órgano Político Administrativo que a continuación se señala.

**Centros Deportivos: Oceanía, Venustiano Carranza, Eduardo Molina, Plutarco Elías Calles,, José Maria Pino Suárez, Moctezuma, Ramón López Velarde, Felipe Tibio Muños, Velódromo Olímpico y Parque Zaragoza.**

1. A favor del Alumno de las Escuelas de nivel básico (100%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Estudiante o constancia vigente de estudios (copia)
2. A favor del Personal docente de las Escuelas de nivel básico (100%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Trabajador o el último recibo de pago (copia)
3. A favor de Personas de la Tercera Edad (100%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de INAPAM o INSEN (copia)
4. A favor de Personas Jubiladas (100%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de jubilado (copia)
5. A favor de Personas Discapacitadas (100%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Discapacitado o dictamen medico (copia)
6. A favor de Personas Grupos Vulnerables (100%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
7. A favor de los Trabajadores adscritos a la Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando su uso se efectuó de su horario normal de Trabajo. En caso de salones de Fiesta únicamente será aplicable una vez al año por usuario (75%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente del Trabajador o el último recibo de pago (copia)
8. A favor de Personas que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones deportivas, para la practica de deportes en forma colectiva (50%).

- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
9. A favor de las Personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros Deportivos (50%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
10. A favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial (100%).
- Escrito solicitando el descuento por par-9+ de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
11. A favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos deportivos (canchas) (50%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado
  - Registro ante el instituto del Deporte del Distrito Federal
12. A favor de equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte Federal (100%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte del Centro en el cual realiza sus actividades de pertenecer a los equipos representativos de esta Delegación

**Centros de Convivencia: Arenal, Azteca, Cuatro Árboles, Del Parque, Enrique Tierno Galván, Kiosco Fortino Serrano, Nicolás Bravo, Revolución, Vicente Guerrero, Plaza Aviación, Caracol.**

1. A favor del Alumno de las Escuelas de nivel básico (25%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Estudiante o constancia vigente de estudios (copia)
2. A favor del Personal docente de las Escuelas de nivel básico (25%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Trabajador o el último recibo de pago (copia)
3. A favor de Personas de la Tercera Edad (25%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de INAPAM o INSEN (copia)
4. A favor de Personas Jubiladas (25%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de jubilado (copia)
5. A favor de Personas Discapacitadas (25%).

- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Discapacitado o dictamen medico (copia)
6. A favor de Personas Grupos Vulnerables (25%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
7. A favor de los Trabajadores adscritos a la Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando su uso se efectuó de su horario normal de Trabajo. En caso de salones de Fiesta únicamente será aplicable una vez al año por usuario (25%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente del Trabajador o el ultimo recibo de pago (copia)

#### **Centro de Convivencia “Jardín Balbuena”**

1. A favor del Alumno de las Escuelas de nivel básico (30%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Estudiante o constancia vigente de estudios (copia)
2. A favor del Personal docente de las Escuelas de nivel básico (30%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Trabajador o el último recibo de pago (copia)
3. A favor de Personas de la Tercera Edad (30%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de INAPAM o INSEN (copia)
4. A favor de Personas Jubiladas (30%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de jubilado (copia)
5. A favor de Personas Discapacitadas (30%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Discapacitado o dictamen medico (copia)
6. A favor de Personas Grupos Vulnerables (30%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
7. A favor de los Trabajadores adscritos a la Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando su uso se efectuó de su horario normal de Trabajo. En caso de salones de Fiesta únicamente será aplicable una vez al año por usuario (30%).
- Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente del Trabajador o el ultimo recibo de pago (copia)

**Casas de Cultura: “Enrique Ramírez y Ramírez” y “Heberto Castillo”**

1. A favor del Alumno de las Escuelas de nivel básico (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Estudiante o constancia vigente de estudios (copia)
2. A favor del Personal docente de las Escuelas de nivel básico (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Trabajador o el último recibo de pago (copia)
3. A favor de Personas de la Tercera Edad (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de INAPAM o INSEN (copia)
4. A favor de Personas Jubiladas (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de jubilado (copia)
5. A favor de Personas Discapacitadas (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Discapacitado o dictamen medico (copia)
6. A favor de Personas Grupos Vulnerables (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
7. A favor de los Trabajadores adscritos a la Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando su uso se efectuó de su horario normal de Trabajo. En caso de salones de Fiesta únicamente será aplicable una vez al año por usuario (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente del Trabajador o el último recibo de pago (copia)
  -

**Casa de Cultura “Venustiano Carranza”**

1. A favor del Alumno de las Escuelas de nivel básico (25%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Estudiante o constancia vigente de estudios (copia)
2. A favor del Personal docente de las Escuelas de nivel básico (25%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Trabajador o el último recibo de pago (copia)
3. A favor de Personas de la Tercera Edad (25%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de INAPAM o INSEN (copia)

4. A favor de Personas Jubiladas (25%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de jubilado (copia)
5. A favor de Personas Discapacitadas (25%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Discapacitado o dictamen medico (copia)
6. A favor de Personas Grupos Vulnerables (25%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
7. A favor de los Trabajadores adscritos a la Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando su uso se efectuó de su horario normal de Trabajo. En caso de salones de Fiesta únicamente será aplicable una vez al año por usuario (25%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente del Trabajador o el ultimo recibo de pago (copia)

#### **Teatro “Venustiano Carranza”**

1. A favor del Alumno de las Escuelas de nivel básico (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Estudiante o constancia vigente de estudios (copia)
2. A favor del Personal docente de las Escuelas de nivel básico (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Trabajador o el último recibo de pago (copia)
3. A favor de Personas de la Tercera Edad (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de INAPAM o INSEN (copia)
4. A favor de Personas Jubiladas (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de jubilado (copia)
5. A favor de Personas Discapacitadas (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Discapacitado o dictamen medico (copia)
6. A favor de Personas Grupos Vulnerables (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

7. A favor de los Trabajadores adscritos a la Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando su uso se efectuó de su horario normal de Trabajo. En caso de salones de Fiesta únicamente será aplicable una vez al año por usuario (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente del Trabajador o el ultimo recibo de pago (copia)

#### **Cine “Venustiano Carranza”**

1. A favor del Alumno de las Escuelas de nivel básico (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Estudiante o constancia vigente de estudios (copia)
2. A favor del Personal docente de las Escuelas de nivel básico (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Trabajador o el último recibo de pago (copia)
3. A favor de Personas de la Tercera Edad (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de INAPAM o INSEN (copia)
4. A favor de Personas Jubiladas (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de jubilado (copia)
5. A favor de Personas Discapacitadas (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Discapacitado o dictamen medico (copia)
6. A favor de Personas Grupos Vulnerables (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
7. A favor de los Trabajadores adscritos a la Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando su uso se efectuó de su horario normal de Trabajo. En caso de salones de Fiesta únicamente será aplicable una vez al año por usuario (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente del Trabajador o el ultimo recibo de pago (copia)

#### **Teatro Carlos Pellicer y Auditorios Plan de Guadalupe y Enrique Tierno Galván**

1. A favor del Alumno de las Escuelas de nivel básico (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Estudiante o constancia vigente de estudios (copia)

2. A favor del Personal docente de las Escuelas de nivel básico (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Trabajador o el último recibo de pago (copia)
3. A favor de Personas de la Tercera Edad (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de INAPAM o INSEN (copia)
4. A favor de Personas Jubiladas (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de jubilado (copia)
5. A favor de Personas Discapacitadas (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente de Discapacitado o dictamen medico (copia)
6. A favor de Personas Grupos Vulnerables (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - La acreditación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.
7. A favor de los Trabajadores adscritos a la Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando su uso se efectuó de su horario normal de Trabajo. En caso de salones de Fiesta únicamente será aplicable una vez al año por usuario (30%).
  - Escrito solicitando el descuento por parte del Interesado
  - Credencial vigente del Trabajador o el ultimo recibo de pago (copia)

Cabe mencionar que los porcentajes a que se refiere esta regla no serán acumulativos, ni transferibles por los beneficiarios a favor de otras personas para efecto de su aplicación y solo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación

**JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

**JULIO CESAR MORENO RIVERA**

---

**COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A. C.****INTEGRACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL****COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A. C.**

Con fundamento en lo prevenido en la parte final del tercer párrafo del artículo Décimo Séptimo del estatuto social, y de conformidad con los acuerdos tomados en las Asambleas Ordinarias de asociados celebradas el 17 de enero y 22 de abril de 2008, se hace del conocimiento del público en general que el Consejo del Colegio de Notarios del Distrito Federal que se encuentra en funciones a partir del 23 de abril de 2008 y hasta el 31 de enero de 2009 quedó integrado de la siguiente manera:

1.- PRESIDENTE:

**NOTARIO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE**

2.- TESORERO:

**NOTARIA HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN**

3.- PRIMER SECRETARIO PROPIETARIO:

**NOTARIO PONCIANO LOPEZ JUAREZ**

4.- PRIMER VOCAL, VICEPRESIDENTE:

**NOTARIO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE**

5.- SEGUNDO VOCAL, SUBTESORERO:

**NOTARIO JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA**

6.- TERCER VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO PROPIETARIO :

**NOTARIO LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

7.- CUARTO VOCAL, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:

**NOTARIO JOSE EMMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS**

8.- QUINTO VOCAL, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:

**NOTARIO EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI**

9.- SEXTO VOCAL:

**NOTARIO SERGIO REA FIELD**

10.- SEPTIMO VOCAL:

**NOTARIO JOSE LUIS QUEVEDO SALCEDA**

**México D. F. a 28 de abril de 2008**

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO DEL CONSEJO**  
(Firma)  
**NOTARIO PONCIANO LOPEZ JUAREZ**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**Convocatoria: 005**

El Lic. Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a todas las **personas físicas y morales** a participar en la licitación para la adquisición de CONTACTOS Y PUNTERAS de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sosténimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-005-08	\$ 3,000.00 en compranet: \$ 2,650.00	22/05/2008	29/05/2008 11:00 horas	02/06/2008 de 9:00 a 16:00 horas	04/06/2008 13:00 horas	20/06/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200024	Puntera de bronce SAE 65 tipo cobra con taladro m8 x 1.25 plano MR-50-170-C referencia 13 plano y-33396 C de acuerdo a ficha de inspección	13,171	Pieza
2	C780200024	Soporte de contacto móvil plano 4672942 referencia1 plano de detalle 4671683 de acuerdo a ficha de inspección.	512	Pieza
3	C780200024	Puntera terminal de bronce para escobilla positiva plano FAIV-U-32834. referencia 54 plano de detalle z-32923 de acuerdo a ficha de inspección.	22,285	Pieza
4	C780200024	Contacto móvil plano M-4672903 referencia 1 plano de detalle 4671680.	430	Pieza
5	C780200024	Contacto móvil p/Cha CHB s/plano 2 NEM 1596 Ref.4y Boc Me-81108/33,81109/33	256	Pieza

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: La Coordinación de Compras en el País, sita el anexo administrativo (casona) P.B., en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4499, 5627-4437, los días 20, 21 y 22 de Mayo de 2008; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el Sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- La entrega de muestras por parte de las empresas participantes será en la Coordinación de Integración y Normalización, el día 02 de junio de 2008, de 9:00 a 16:00 horas en la calle de Delicias No. 67, Planta Alta, Anexo Administrativo (casona) Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las pruebas de laboratorio, control de calidad, desempeño, funcionalidad o de cualquier índole serán efectuadas por la convocante y serán con cargo a los participantes, de acuerdo a los importes establecidos en el anexo "A" de las bases de la presente licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorga anticipo.
- Lugar de entrega: L. A. B. (Libre a bordo) destino en el almacén central número 02 del Sistema de Transporte Colectivo, ubicado en avenida Fuerza Aérea número 198, colonia cuatro árboles, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15740 México, Distrito Federal, de Lunes a Viernes únicamente en el horario de 9:00 a 13:00 horas o en caso necesario el almacén que el Sistema de Transporte Colectivo determine, previa notificación por escrito al proveedor con 24 horas de anticipación.
- Plazo de entrega: De acuerdo al punto 5.2 de las bases de la presente licitación.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El servidor público responsable de esta Licitación Pública Nacional será el Lic. Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 20 DE MAYO DEL 2008.

**LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO**

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
RUBRICA.

---



**MUMX OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

Avenida Santa Fe, No.170, Oficina 044, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.

Balance General Final 2007

**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

Caja	79,304.93
Bancos	49,736.91
BBVA Bancomer Cta 014358893 - Dólares	0.00
Clientes	0.00
Clientes Extranjeros	0.00
Por utilizar	0.00
Depósitos por identificar DLS	0.00
Cuenta Corriente Mumx	0.00
Deudores diversos	-70,957.77
Cta. por Cobrar Intercompañías	0.00
Préstamos Fondo de Ahorro	19,251.21
Anticipo de Comisiones	10,190.00
Anticipo de Proveedores	497.38
IVA Acreditable pagado	1,319,111.38
IVA Acreditable no pagado	759,129.75
<b>ISR PAGOS PROVISIONALES</b>	0.00
Inventarios	0.00
Mercancías en tránsito	0.00
Mobiliario y equipo de oficina	0.00
Deprec. Acum. Mobiliario y equipo de oficina	0.00
Equipo de Transporte	0.00
Deprec. Acum. Equipo de Transporte	0.00
Equipo Herramental	0.00
Deprec. Acum. Equipo Herramental	0.00
Equipo de Cómputo	0.00
Deprec. Acum. Equipo de Cómputo	0.00
Mejoras a Locales Arrendados	0.00
Amort. Mejoras a Locales	0.00
Gastos de Mercadotecnia	0.00
Amort. Acum. Gastos de Mercadotecnia	0.00
Proyectos en Proceso	0.00
Amort. Acum. Proyectos en Proceso	0.00
Gastos por diferir	798,162.46
Amort. Acum. de Seguros	- 762,601.87
Depósito en Garantía	32,640.00
Amort. Gastos de Constitución	0.00
Impuestos Diferidos	88,930.43
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,323,394.81</b>

**TOTAL DE ACTIVO****2,323,394.81****PASIVO Y CAPITAL****PASIVO LARGO PLAZO**

Acreedores Diversos	562,088.49
Cuenta Corriente Multivac	-6,426,863.84
Anticipo de Clientes	0.00
Impuestos por pagar	-1,043,156.32
IVA por Pagar Cobrado	4,891,638.94
IVA por Pagar Causado	1,780,019.41

IVA Retenido	512.06
Provisión Aguinaldo	0.00
COMISIONES POR PAGAR	0.00
Capital Social	-50,000.00
Result. Ejerc. Anteriores	-1,267,434.04
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	1,081,672.78
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,241,722.02
TOTAL DE CAPITAL	1,241,722.02
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	2,323,394.81

(Firma)

MUMX OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
representada por José Everardo Castañeda Aguirre

(Firma)

MULTIVAC MEXICO, S.A. DE C.V. representada por  
Arndt Bernhard Walter Valentin Pechthold Hoerst

**MULTIVAC MEXICO, S.A. DE C.V.**

Avenida Santa Fe, No.170, Oficina 044, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.  
Balance General Final 2007

**ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

Caja	24,390.69
Fondo Fijo	20,000.00
Bancos Moneda Nacional	114,558.62
Bancos Dolares	1,535,760.33
Clientes	1,781,789.59
Clientes Dolares	28,141,494.97
Clientes Euros	9,390,850.43
Cuenta Corriente MUMX	-6,426,864.26
Depositos por identificar	0.00
Deudores Diversos	988,354.17
Cuentas por Cobrar Intercompañías	0.00
Cuentas por Cobrar Intercias Dolares	4,101,517.95
Cuentas por Cobrar Intercias Euros	0.00
Anticipo a Proveedores	1,849,327.25
IVA Acreditable pagado	20,876,836.40
IVA Acreditable no pagado	22,314,937.08
Inventarios	48,589,434.91
Mercancías en tránsito	20,569,456.01
Facturas por recibir	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	153,871,844.14

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

Activo Fijo	1,684,078.27
Activo Diferido	577,815.60
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	2,261,893.87

**TOTAL DE ACTIVO** **156,133,738.01**

**PASIVO Y CAPITAL****PASIVO CORTO PLAZO**

Interco por Pagar Dolares	31,542,938.20
Interco por Pagar Euros	3,415,499.88
Proveedores M.N.	854,752.21
Proveedores Dolares	6,855,087.60
Proveedores Euros	4,394,755.93
Acreedores M.N.	969,635.05
Acreedores Dolares	62,594.42
Acreedores Euros	0.00
Provision Costo de Ventas	3,467,094.63
Anticipo de Clientes	1,608,635.58
Anticipo Clientes Dolares	11,617,385.56
Anticipo Clientes Euros	0.00
Depositos por Identificar M.N.	400,864.64
Depositos por Identificar Dolares	26,800.04
Depositos por Identificar Euros	0.00
Impuestos por Pagar	1,970,254.11
I.V.A. por Pagar Cobrado	9,250,563.88
I.V.A. por Pagar Causado	5,516,397.41
I.V.A. Retenido	38,562.85
Impuesto Diferido	565,802.00
Provisiones Fin de Año	0.00
<b>TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:</b>	<b>82,557,662.99</b>

**PASIVO LARGO PLAZO**

Prestamos a Largo Plazo	0.00
Prestamos USD	59,878,353.61
Prestamos Euros	0.00
Intereses por Pagar	0.00
Intereses por Pagar USD	0.00
Intereses por Pagar Euros	0.00
<b>TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:</b>	<b>59,878,353.61</b>

**CAPITAL**

Capital Social	-9,619,275.00
Resultado ejercicios Anteriores	-763,109.04
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>3,315,377.38</b>
<b>TOTAL DE CAPITAL:</b>	<b>13,697,671.41</b>

**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL****156,133,738.01**

(Firma)

(Firma)

MUMX OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
representada por José Everardo Castañeda Aguirre

MULTIVAC MEXICO, S.A. DE C.V. representada por  
Arndt Bernhard Walter Valentin Pechthold Hoerst

### “ADVANCE FOOD DE MEXICO”, S.A. DE C.V.

Mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada ADVANCE FOOD DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticuatro de enero del año dos mil ocho, se acordó transformar a la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, con la misma denominación actual de ADVANCE FOOD DE MEXICO, pero ahora con la naturaleza legal de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura S. DE R.L. DE C.V. En los términos y para los efectos previstos en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de transformación y del último balance de la sociedad previo a la transformación de la misma; ello sin menoscabo de que, en el domicilio de la sociedad, se encuentra a disposición de los socios y acreedores el texto completo de los acuerdos de transformación y sus anexos.

En base a lo anterior se publica la siguiente síntesis de información:

#### 1.- ACUERDO DE TRANSFORMACION.

Se aprueba la transformación de ADVANCE FOOD DE MEXICO, S.A. DE C.V., en una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mismo que será una entidad jurídicamente distinta, pero en el entendido de que subsisten por causahabencia los derechos y obligaciones que forman parte de dicha empresa, surgiendo como consecuencia de la transformación, la sociedad mercantil denominada ADVANCE FOOD DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura S. DE R.L. DE C.V.

#### 2.- ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES BASE DE LA TRANSFORMACION

Se aprueba que la transformación se efectúe tomando como base el estado de posición financiera y balance general de ADVANCE FOOD DE MEXICO, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre del dos mil siete, mismo que se detalla a continuación:

#### Advance Food de Mexico, S.A. de C.V.

Posición Financiera, Balance General al 31/Ene/2008		Fecha: 27/Feb/2008	
ACTIVO		PASIVO	
Caja Chica	4961.4	Proveedores	2456230.4
Bancomer 13730276-2	1542930.14	Proveedores Moneda Extranjera	16021572.3
Serfin 65-50114336-5	179000.48	Crown Marketing Ltd	327446.22
Banamex	94312.59	Com. Mex. de Ovicaprios, S.A. de C.V.	56667.33
Clientes	20066967.46	Acreedores Diversos	9151.83
Prov. Descuentos sobre Venta	-7018737.95	I.V.A. por Pagar	16025.54
Deudores diversos	1200	I.S.R.	0.21

IVA efectivamente pagado	1329199	10% Ret. Honorarios (ISR)	1217.6
IVA aun no pagado	38942.23	10% Ret. I.V.A. Honorarios	5533.6
Funcionarios y Empleados	5000	Ret. Iva Transportistas	-10881.93
Anticipos a Proveedores	16943.96	Anticipos de Clientes	6920.5
Consortio Aduanero Abanto y Asoc. S.C.	3908.57	Anticipos de Clientes	2414.7
Agencia Aduanal Ibanda Elías, S.C.	4339.67	Provisiones Pesos	442441.4
Servicios de Mercadotecnia y Distribucion, S.A. De	1610	Provisiones Moneda Extranjera	1971.89
Gerogina Alfaro	-0.01	Servicios de Logística, S.C.	55996.05
Masteredi	466.32	Agencia Aduanal Ibarrola Elias SC	591.64
Com. Mexicana de Ovicaprinis	999.58	Frio Express, S.A. de C.V.	74996.5
Alimentos Advance S de RL de CV	2654	Impuestos Diferidos	0.31
Inventarios	9948726.62		
Provisiones Inventario	239358.2	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	19468296.09
Comisiones	1572.79		
Actualización Inventario (B-10)	61772.71	<b>CAPITAL</b>	
Mobiliario y Equipo de Oficina	131872.27		
Equipo de Computo	12102.17	Capital Social	100000
Maquinaria y Equipo	552834.74	Resultados Ejercicios Anteriores	8586673.76
Ajuste por Reexpresión	1787.36	Resultado del Ejercicio	675032.39
Dep. Acum. de Mobiliario y Equipo de Of.	-70508.5	Actualización (B-10)	201485.62
Ajuste por Reexpresión	4742.41	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	593575.77
Impuestos pagados por Anticipado	2323247.54		
Impuestos Diferidos	127049.11	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	10156767.54
Teléfonos de México SA de CV	-0.14		
Pedro Del Paso J	9000		

Carmona Enriquez Gonzalo	2442		
Chep	-2.00		
Porfirio Logistica	4368.91		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	29625063.63	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	29625063.63

### 3.- EFECTOS DE LA TRANSFORMACION.

Se aprueba que la transformación surta efectos de inmediato, es decir, a partir de la fecha y hora de firma de la presente acta de asamblea, y ADVANCE FOOD DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura S. DE R. L. DE C.V. se convierte en causahabiente a título universal del activo, pasivo y capital que poseía ADVANCE FOOD DE MEXICO, S.A. DE C.V., y de todos sus derechos y obligaciones, mismos que quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad transformada.

### 4.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ANTES Y DESPUES DE LA TRANSFORMACION.

Se aprueba que la sociedad transformada tome a su cargo todas y cada una de las operaciones anteriores de ADVANCE FOOD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero del dos mil ocho**  
(Firma)

**RITA DEL CARMEN ALFARO DURAN LARA**  
**DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**

### **INMUEBLES PATMARK, S.A DE C.V.**

#### **AVISO** **INMUEBLES PATMARK, S.A DE C.V.**

En Asamblea General Extraordinaria de Acciones de la Sociedad, Inmuebles Patmark, S.A de C.V., celebrada con fecha 27 de Marzo del 2007, se acordó la Reducción del Capital Social, tanto en su Parte Fija, como en su Parte Variable, de la suma total de \$21,099,000.00 M.N. (VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es su Capital Social actual, para quedar fijado en la cantidad total de \$ 18,868,000.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante el reembolso de las Acciones que se indican en la Resolución que en lo conducente a continuación se transcribe:

“2.- Se decreta una reducción del Capital Social de la Sociedad **INMUEBLES PATMARK, S.A. DE C.V.**, tanto en su Parte Fija como en su Parte Variable, en la cantidad total de \$ 2,231,000.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo dicha reducción en \$1,120,000.00 M.N. (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Capital Fijo de la Sociedad y \$1,111,000.00 M.N. (UN MILLON CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), al Capital Variable de la Sociedad, mediante la amortización y cancelación de 1,120 Acciones representativas del Capital Fijo y 1,111 Acciones representativas del Capital Variable, que suman un total de 2,231 Acciones.”

El presente Aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para que surta los efectos Legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

(Firma)

**INMUEBLES PATMARK S.A. DE C.V.**  
**LIC. SERGIO LUIS OLIVARES LOBATO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**INNOVACION EN CONCEPTOS, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2008.**  
**( EN PESOS )**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>EXIGIBLE</b>	
CAJA	0	PROVEEDORES	0
BANCOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
CLIENTES	0	IVA POR TRASLADAR	0
CLIENTES NACIONALES EN DLLS.	0	PART. DE UTLS. POR REPARTIR	0
INVENTARIOS	0	CREDITOS BANCARIOS	0
IMPUESTOS POR COMPENSAR	22,791	MAQUILEROS CTA. CORRIENTE	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IVA POR ACREDITAR	0	PROVEEDORES EXTRANJ.	0
<b>SUMA CIRCULANTE:</b>	<b>22,791</b>	<b>SUMA PASIVO:</b>	<b>0</b>
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
EQUIPO DE COMPUTO	0	CAPITAL SOCIAL FIJO	300,000
DEP.ACUM.EQUIPO COMPUTO	0	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	300,000
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	0	ACCIONISTAS	0
DEP.ACUM. EQ. OFICINA	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-1,939,857
		PERDIDAS Y GANANCIAS	1,362,648
<b>SUMA FIJO:</b>	<b>0</b>	<b>SUMA CAPITAL:</b>	<b>22,791</b>
<b>SUMA ACTIVO TOTAL</b>	<b><u>\$22,791</u></b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL:</b>	<b><u>\$22,791</u></b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 SR. ISAAC CHEREM ENTEBI

LIQUIDADADOR

\_\_\_\_\_

## COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.

### AVISO DE ESCISIÓN

#### COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V. (o la "Sociedad"), celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó la escisión de Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V., y su patrimonio, en tres entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V., como titular de una parte patrimonial, en tanto que corresponderán a cada una de las sociedades escindidas resultantes de la escisión y cuyas denominaciones son Compañía de Empresarios Toyama, S.A. de C.V. (**TOYAMA**) y Augusta Partners, S.A. de C.V. (**AUGUSTA**), una parte patrimonial, respectivamente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la escisión de referencia:

1. El balance general de Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V. al 31 de marzo de 2008 aprobado por la Asamblea de la propia Sociedad, servirá de base para llevar a cabo la escisión mencionada. Se acordó que el Consejo de Administración mantenga el curso ordinario de los negocios de la Sociedad e informe de ello a la Asamblea, lo anterior, una vez que hayan transcurrido 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso y de la inscripción de la escritura por la cual se haga constar la protocolización del acuerdo de escisión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, fecha que en la que se llevará a cabo la transmisión a las sociedades escindidas de los conceptos que más adelante se detallan. A efecto de dar cumplimiento al inciso c) de la Fracción IV del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resolvió aprobar además los estados financieros dictaminados de la misma Sociedad correspondiente al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2007, debidamente dictaminados por auditor externo.
2. Las partes del activo, del pasivo y del capital social que corresponderán a las sociedades escindidas son los siguientes:

#### CONCEPTO

#### MONTOS

	<b>SOCIEDAD ESCINDENTE</b>	<b>TOYAMA</b>	<b>AUGUSTA</b>
ACTIVO	\$850'345,189.00	\$288'161,372.00	\$214'954,043.00
PASIVO	\$761'212,619.00	\$ 0.00	\$ 0.00
CAPITAL SOCIAL	\$ 75,250.00	\$ 244,031.00	\$ 182,381.00

3. En relación con lo dispuesto en el inciso d) de la Fracción IV del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se determinó que en virtud de la escisión, las sociedades escindidas no asumirán pasivo alguno, ya que los pasivos los conservará la Sociedad escidente.
4. La totalidad de los activos, pasivos y capital no incluidos en la descripción a que se refiere el punto 2 del presente Aviso, serán conservados por la Sociedad escidente. El texto completo de la resolución de escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad escidente en el domicilio social de esta última sito en Calle Monzón No. 184, Col. Cerro de la Estrella, C.P. 09860 en México, Distrito Federal, por un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha efectiva de inscripción de las resoluciones de escisión en el Registro Público de Comercio correspondiente y de la fecha de publicación del presente aviso.
5. Al surtir efectos la escisión acordada, en términos del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades escindidas resultarán causahabientes a título universal del haber social que les corresponda, y los activos y capital escindidos quedarán incorporados a su patrimonio.
6. Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V., como Sociedad escidente, participarán con el porcentaje accionario proporcional que

detenten, tanto en el capital social de **Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V.**, como en el capital social de las escindidas **TOYAMA** y **AUGUSTA** debiéndose cancelar los títulos de acciones actualmente en circulación representativos del capital social de la Sociedad escidente, que serán sustituidos por nuevos títulos definitivos que integren su capital social después de la escisión.

7. Las sociedades escindidas se registrarán por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas antes citada.

**México, Distrito Federal a 2 de mayo de 2008**

(Firma)

**Lic. Takashi Tsuru Kayaba**

**Delegado Especial de la Asamblea**

---

## **TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CONTAL S.A. DE C.V.**

### **AVISO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad denominada **TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CONTAL S.A. DE C.V.**, mediante acuerdos tomados en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de mayo de 2008, decidió aumentar su capital social variable en la cantidad de \$301,100.00 (Trescientos un mil cien pesos 00/100 M.N.), mediante la presente publicación se apertura el plazo de quince días (mismos que se entenderán hábiles), a que hace mención el precepto señalado, para que los Accionistas o cualquier persona legitimada, ejerzan el derecho conferido en él, dicho plazo correrá a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso.

En caso de que alguno de los Accionistas o persona legitimada decida ejercer su derecho, deberá presentar en el domicilio ubicado en calle **Las Huertas número 107, Interior 1101, Colonia Del Valle (o Actipan), Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México, Distrito Federal**, escrito dirigido a la Administración de la Sociedad, en el cual haga constar el ejercicio de su derecho, acompañado con el comprobante de pago de las acciones que proporcionalmente le corresponda.

México, D.F., a 13 de mayo de 2008

(Firma)

---

**ALFREDO MIGUEL GARCÍA**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

**“TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CONTAL” S.A. DE C.V.**

---

**AUTOMOVILES ALEMANES DE MEXICO, SA DE CV**  
**AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DEL 2008**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 28 de Febrero del 2008, la sociedad Automóviles Alemanes de México, S.A. de C.V., aprobó la LIQUIDACION DEFINITIVA de la sociedad, a través de su liquidador, el C.P. Sergio Rivera Valdes, quien elaboró el siguiente balance de LIQUIDACION DEFINITIVA:

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	103,736.36	Proveedores	1,563,328.89
Clientes	1,226,219.84	Acreeedores Diversos	834,060.91
Deudores Diversos	30,324.55	Impuestos por Pagar	23,502.95
Inventarios	980,073.88	<b>SUMA TOTAL PASIVO</b>	<b>2,420,892.75</b>
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>			
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Gastos de instalación	354,080.93	Capital Fijo	50,000.00
Amort. Acum.. gtos. Instalación	(220,020.02)	Capital Variable	27,760,000.00
<b>SUMA ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>134,060.91</b>	Resultado Ejerc. Anterior	(27,756,477.21)
		Resultado del Ejercicio	0.00
		<b>SUMA TOTAL CAPITAL</b>	<b>53,522.79</b>
<b>SUMA TOTAL EL ACTIVO</b>	<b>2,474,415.54</b>	<b>SUMA TOTAL PASIVO</b>	<b>2,474,415.54</b>
		<b>MAS CAPITAL</b>	

Como consecuencia de la liquidación definitiva, se pone a disposición de los Accionistas, el balance señalado anteriormente, así como los papeles y libros de la sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad ubicado en Calle Centenario 9-Bis Col. Santa Cruz Atoyac Delegación Benito Juárez, C.P. 03310 en México, D.F...

México D.F. a 14 de Abril del 2008.

LIQUIDADADOR

(Firma)

C.P. SERGIO RIVERA VALDES

---

**PIRAMIDES ASESORES, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
CAJA Y BANCOS	259,242	PROVEEDORES	-
CLIENTES	-	ACREEDORES DIVERSOS	81,076
INVENTARIOS	-	ANTICIPO DE CLIENTES	-
DEUDORES DIVERSOS	-	IMPUESTOS POR PAGAR	67,137
ANTICIPO A PROVEEDORES	-	IVA POR TRASLADAR	-
IMPUESTOS A FAVOR	-	IVA POR PAGAR	-
IVA ACREDITABLE	-		-
IVA POR ACREDITAR	6,444		-
	<b>SUMA EL CIRCULANTE</b>		<b>SUMA EL PASIVO A CTO PLAZO</b>
	<b>265,686</b>		<b>148,213</b>
<b>FIJO</b>		<b>A LARGO PLAZO</b>	-
MOBILIARIO Y EQUIPO	-		
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
MOLDES Y TROQUELES	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEP. ACUM. DE ACT. FIJO	-		
	<b>SUMA EL FIJO</b>		<b>SUMA EL PASIVO A LARGO PLAZO</b>
	<b>-</b>		<b>-</b>
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL</b>	
PAGOS ANTICIPADOS	562	CAPITAL SOCIAL	50,000
		FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	-
		UTILIDADES ACUMULADAS	-
		PERDIDAS ACUMULADAS	-
		RESULTADO DEL PERIODO	68,035
	<b>SUMA EL DIFERIDO</b>		<b>SUMA EL CAPITAL</b>
	<b>562</b>		<b>118,035</b>
	<b>ACTIVO TOTAL</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>
	<b>266,248</b>		<b>266,248</b>

(Firma)

---

**LC. IVONNE SAGRARIO MARTINEZ SORIANO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

(Firma)

---

**LC. VIRGINIA CARDOSO RAMIREZ**  
**CONTADORA GENERAL**  
**CED. PROF. No. 1022035**

**“PIRAMIDES ASESORES”, S. DE R.L. DE C.V.  
ACUERDO DE TRANSFORMACION TOMADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS.**

Con fundamento en los artículos 227, 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace la presente publicación del acuerdo de Transformación, celebrado con fecha cuatro de abril del año 2008, mediante **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de la Sociedad Mercantil denominada **“PIRAMIDES ASESORES”, S. A. De C.V.** por medio de la cual se aprobó la Transformación de la Sociedad Mercantil denominada **“PIRAMIDES ASESORES”, S. A. De C. V. A la de “PIRAMIDES ASESORES”, S. DE R.L. DE C.V.**, la cual fue protocolizada mediante escritura pública número noventa y dos mil seiscientos noventa y siete, de fecha diez de abril del dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número ciento veintisiete del Distrito Federal. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**IVONNE SAGRARIO MARTINEZ SORIANO  
GERENTE GENERAL**

---

## E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

### EDICTO

**DEMANDADA: JM TACLAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 153/2007-C, PROMOVIDO POR CORPORACIÓN NOVAVISIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA JM TACLAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

México, Distrito Federal, a **veintisiete de noviembre de dos mil siete.**-----

Visto el escrito de cuenta presentado por la actora **Corporación Novavisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su endosatario en procuración **Gabriel Joaquín Montiel Aguilar**, personalidad que tiene reconocida en autos, atento a su contenido se provee: como lo solicita el ocurso y toda vez que de constancias de autos se advierte que se han agotado los medios que este juzgado instó para investigar el domicilio de la demandada **JM Taclad, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sin que se haya logrado dicho fin; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **practíquese su emplazamiento POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en el periódico "Excelsior" y en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**, debiéndose publicar un extracto del auto admisorio de fecha **trece de junio de dos mil siete**, por tres veces consecutivas, haciendo del conocimiento de la demandada, que deberá presentarse en este Juzgado **dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación**, a producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

Hágase del conocimiento de la parte actora, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, los oficios y edictos respectivos para su debida publicación, en el entendido de que queda a su cargo el costo de su publicación y la exhibición de las constancias que acrediten su publicación.-----

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído y del auto admisorio por todo el tiempo del emplazamiento.-----

**Notifíquese por lista y por edictos a la demandada JM Taclad, Sociedad Anónima de Capital Variable.**-----

Lo proveyó y firma el licenciado **Fernando Rangel Ramírez**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaria que autoriza y da fe.-----

\*\*\*\*\*OTRO AUTO\*\*\*\*\*

México, Distrito Federal, a **veintidós de junio dos mil siete.**-----

Visto el escrito presentado por la actora **Corporación Novavisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su endosatario en procuración **Gabriel Joaquín Montiel Aguilar**, personalidad que tiene reconocida en autos; en desahogo a la prevención que se le hizo en auto de trece de los corrientes, se le tiene aclarando que los intereses que reclama en el presente juicio deberán computarse a razón del dos punto cinco por ciento, sobre la cantidad vencida y no pagada; en esas condiciones y tomando en consideración que en tales términos la prestación de mérito guarda congruencia con lo pactado en el título de crédito base de la acción, se procede a acordar el escrito de demanda, en los siguientes términos.---- Se tiene a la actora **Corporación Novavisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, demandando en la **vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa**, de **JM Taclad, Sociedad Anónima de Capital Variable**, las siguientes prestaciones: ---- "(i) El pago de la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN.), por concepto de suerte principal derivada de la suscripción del pagaré base de la acción.---- (ii) El pago de los intereses moratorias al tipo legal, desde la fecha de vencimiento del pagaré antes mencionado y hasta el pago total de la suerte principal reclamada. ---- (iii) Los gastos de protesto del referido título de crédito y demás gastos legítimos. ---- (iv) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. "-----

Lo anterior, en el entendido que por cuanto hace a la prestación señalada como número II, ésta se reclama como los intereses que deberán computarse a razón del dos punto cinco por ciento sobre la cantidad vencida y no pagada, como se señaló en párrafos precedentes y que fue materia de la prevención formulada al actor. ---- Demanda que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 75, 1049 y 1391 fracción IV, del Código de Comercio y 150 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; **SE ADMITE** a trámite en la vía y forma propuesta. Ahora bien, y toda vez que el documento con el que se acciona es de los que tienen reconocido mérito ejecutivo, con fundamento en el artículo 1392 del Código de Comercio, se despacha este auto con efectos de

mandamiento en forma, por lo que se ordena requerir a la demandada **JM Taclad, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien tiene su domicilio en **Ocaso, número cincuenta, departamento quinientos dos, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal cuatro mil quinientos treinta, en México Distrito Federal**, del pronto y efectivo pago de la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y de los demás accesorios; y, en caso de no hacerlo en el momento de la diligencia, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, mismos que deberán quedar en depósito de la persona que bajo su estricta responsabilidad señale la actora y en el domicilio que al efecto designe. Acto continuo, con la copia de la demanda y demás documentos que se acompañan debidamente sellados y cotejados, emplácese y córrase traslado al reo, **para que dentro del término de cinco días**, comparezca a éste juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada o producir su contestación, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo las excepciones que tenga en su favor, así como a ofrecer pruebas de su parte de conformidad a los dispositivos legales 1075 segundo párrafo y 1399 del Código de Comercio.---- Hágase saber a las partes que con fecha dieciocho de julio de dos mil cinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General 24/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ...---- Ahora bien, con fecha dos de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**.--- Lo proveyó y firma el licenciado **Fernando Rangel Ramírez**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza y da fe.-----

#### **LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.**

**México, D. F., a 27 de noviembre de 2007.**  
**LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO**  
**DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL**  
**EN EL DISTRITO FEDERAL.**  
 (Firma)  
**LICENCIADA VIRGINIA GAYTÁN ZUNO**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

#### **EDICTO.**

**EMPLÁCESE A: FRANCISCO ATILANO MILLÁN BARONA, VERÓNICA MILLÁN BARONA, TEX MEX REFACCIONES Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de TEX-MEX REFACCIONES Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. DE C.V., Y OTROS, EXP. NÚM. 735/07, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó dos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a trece de agosto de dos mil siete.-

- - - Con el escrito de cuenta, anexo y copias simples que se acompañan, fórmese expediente número 735/07 y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno bajo el número de partida que le corresponda, en consecuencia: se tiene por presentada a BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, por conducto de su apoderado, RICARDO REYES RODRÍGUEZ, personalidad que se le reconoce al tenor del testimonio Diecisiete Mil Trescientos Diecinueve, pasado ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público No. Ciento veintidós de esta Ciudad, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa de TEX-MEX REFACCIONES Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. DE C.V., FRANCISCO ATILANO MILLÁN BARONA, AARÓN PEREA RODRÍGUEZ, VERÓNICA MILLAN BARONA Y ROSA ELIA RIOS DIAZ, el pago de la cantidad de \$116,666.65 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones con fundamento en los artículos 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1392 al 1396 del Código de Comercio se admite la demanda en al vía y forma propuesta, respecto las prestaciones reclamadas, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia, hagan pago al actor o a quien sus derechos represente legalmente, respecto de la cantidad reclamada, y demás accesorios legales y no haciéndolo, embárguense bienes de su propiedad, suficientes para cubrir la deuda y pónganse en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe

la parte actora, y hecho que sea con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS efectúen el pago o se oponga a la ejecución si tuviera alguna excepción para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1396 del Ordenamiento legal antes citado. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, sin lugar a tener por autorizados a los profesionistas que menciona en los términos indicados, toda vez que el numeral que invoca no es aplicable a la materia mercantil, ni aún supletoriamente, por lo que junto con las demás personas mencionadas se les tiene solamente por autorizados para oír y recibir notificaciones. En cumplimiento al Acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública prevéngase a las partes en el presente juicio con lo instituido en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal cuyo contenido es el siguiente: ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO: "Las autoridades que emitan las resoluciones o Sentencias Definitivas, a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que se dicte su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión de desahogo de dicho requerimiento constituirá su negativa...", estableciendo el artículo 13, PÁRRAFO PRIMERO: "...Al inicio de cada año los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada, la forma impresa o en sus respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones según corresponda. La información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan: FRACCIÓN XIV "...las resoluciones o Sentencias Definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio..." En tal virtud se concede a las partes en el procedimiento, un plazo de TRES DÍAS, contados a partir de su legal notificación a efecto de que manifiesten por escrito su consentimiento para publicar en su caso sus datos personales en la inteligencia de que tal omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para ello. NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma la C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS, mismo que autoriza y da fe.- México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta y copias simples que acompaña el apoderado de la actora, visto lo manifestado como se solicita, atento a las constancias de autos, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante la publicación de edictos que se haga por TRES VECES consecutivas en el periódico EL UNIVERSAL y en la Gaceta oficial del Distrito Federal, emplácese a juicio a los codemandados, FRANCISCO ATILANO MILLAN BARONA, VERÓNICA MILLÁN BARONA, TEX MEX REFACCIONES Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. DE C.V., para que dentro del término de CUARENTA DÍAS posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias de traslado apercibidos que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, pónganse a disposición del ocurrente los edictos respectivos para que los recoja dentro del término de TRES DÍAS para que proceda a su diligenciación; así mismo por conducto del C. Actuario de la adscripción dése cumplimiento a lo ordenado por auto del trece de agosto de dos mil siete, conforme a lo decretado en auto del seis de septiembre del mismo año respecto de los codemandados AARÓN PEREA RODRÍGUEZ y ROSA ELIA RÍOS DÍAZ, previniendo a dichos codemandados que de no permitir el desahogo de la diligencia respectiva por sí o por interpósita persona se les impondrá una multa por MIL PESOS con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.- Doy fe.

México, D.F. a 9 de abril de 2008.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.  
(Firma)  
LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA.

Para su publicación que se haga por TRES VECES consecutivas en el periódico EL UNIVERSAL y en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**E D I C T O**

**DIRIGIDO A JM TACLAD, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil 151/2007**, promovido por **CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **JM TACLAD, S.A. DE C.V.**, se dictó un proveído de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete, mediante el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a **JM TACLAD, S.A. DE C.V.** haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación para contestar la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no contestar en dicho plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, como lo establece el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Asimismo, se hace saber a la empresa demandada que del escrito de demanda se advierte que **CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, reclama a **JM TACLAD, S.A. DE C.V.**, las siguientes prestaciones: "(i) El pago de la cantidad de \$94,000.00 (noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada de la suscripción del pagaré base de la acción, (ii) El pago de los intereses moratorios al tipo legal, desde la fecha de vencimiento del pagaré antes mencionado y hasta el pago total de la suerte principal reclamada. (iii) Los gastos de protesto del referido título de crédito y demás gastos legítimos. (iv) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio."

MÉXICO, D.F., 27 DE NOVIEMBRE DE 2007.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un sello legible)

**E D I C T O**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **HIPOTECARÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **CONSTRUCCIONES JYBRALTAR, S.A. DE C.V. Y OTROS**, expediente **712/2006**, El C. Juez Décimo Quinto de lo Civil de esta Capital, dictó un proveído de fecha veintinueve de febrero del año en curso, ordenando emplazar a los codemandados **CONSTRUCCIONES JYBRALTAR, S.A. DE C.V.**, **BENJAMÍN AGUILAR DE AQUINO Y LORENA TORRES CERVANTES**, en términos del auto de fecha once de septiembre de dos mil seis, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **SESENTA DÍAS** a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

México, D.F. a 10 de marzo de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. RUTH DE LAS MERCEDES OROZCO NAVARRETE

**PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA  
OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL  
POR TRES VECES CONSECUTIVAS**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**EDICTO  
PARA EMPLAZAR A:**

**LÍNEAS AÉREAS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE**

**EN LOS AUTOS DE LOS MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 112/2008-B,  
PROMOVIDO POR LLANTAS Y ARTEFACTOS DE HULE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
CONTRA LÍNEAS AÉREAS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SE DICTARON LOS  
SIGUIENTES PROVEIDOS:**

**“México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil ocho.**

...Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto, del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la destinataria de mérito y estar en aptitud de notificarle la solicitud de los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil; en esas condiciones, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto dictado el catorce de abril de dos mil ocho y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar a la destinataria **Líneas Aéreas Azteca, sociedad anónima de capital variable**, por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a la destinataria señalada, que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ubicado en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal a la **diez horas con veinticinco minutos del catorce de mayo de dos mil ocho** y absuelva las posiciones por conducto de apoderado o representante legal con facultades suficientes para absolver posiciones, que previamente sean calificadas de legales, de conformidad con el sobre cerrado que dice contener dicho pliego exhibido por **Llantas y Artefactos de Hule, sociedad anónima de capital variable**; asimismo acredite el adeudo que tiene con la promovente citada y que se sustenta en las documentales acompañadas a su solicitud; bajo el apercibimiento que de no presentarse el día y hora señalados sin justa causa, se procederá en su rebeldía sin necesidad de nueva búsqueda, teniéndosele por confeso de la certeza de la deuda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1159 y 1164 del Código de Comercio; asimismo se deja a disposición en la secretaria de este juzgado copia de la solicitud y anexos para que sean recibidos si así lo estimare pertinente.

**“México, Distrito Federal, a siete de mayo de 2008.**

...Tomando en consideración que la fecha para el deshogo de la prueba confesional se encuentra señalada para la diez horas con veinticinco minutos del catorce de mes y año en curso y atendiendo lo acordado en líneas precedentes y de que se encuentra próxima la fecha indicada en acuerdo de veintiocho de abril de dos mil ocho, para no dejar en estado de indefensión a las partes, se deja sin efectos dicha citación señalándose las **diez horas con veinticinco minutos del dos de junio del año en curso**, para el desahogo de la confesión en comento, para los efectos legales a que haya lugar...”

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. SUSANA GUZMAN BENAVIDES.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN “EL SOL DE MÉXICO”.**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana .....	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$25.00)